

PROCEDIMIENTO DE LLENADO DEL FORMULARIO PARA POSTULACION TNE 2016 (ALUMNOS MAGISTER Y DOCTORADO)

Los estudiantes deberán llenar el Formulario con los datos de todos los integrantes del grupo familiar.

Sección 1: Antecedentes del alumno:

- Rut, Apellidos y Nombres, Código de Carrera, Nombre de Carrera, Año de Ingreso.

Estos campos deben completarse obligatoriamente; de no contar con teléfono y/o mail, deberá incluir alguno de recados:

- Dirección del alumno, Teléfono Red Fija, Teléfono Móvil, Correo electrónico institucional.

Sección 2: Antecedentes del grupo familiar:

Se consideran integrantes del grupo familiar, el estudiante, su cónyuge y sus parientes, **siempre que estas personas residan en una misma casa y compartan ingresos y gastos con el alumno.**

CÓDIGOS

Código/Estado civil:

1. Soltero (a)
2. Casado(a)
3. Separado(a) legalmente
4. Separado (a) de Hecho
5. Viudo (a)

Código de Previsión Social

1. AFP
2. INP (Caja E.E.Part.Públicos, Municipales,etc.)
3. CAPREDENA
4. DIPRECA
5. Otra previsión (Renta Vitalicia)
6. Sin previsión

Código de Parentesco con el Alumno

1. Padre
2. Padrastro
3. Madre
4. Madrastra
5. Hermano (a) o Hermanastro(a)
6. Hijo (a)
7. Cónyuge
8. Abuelo (a)
9. Tío (a)
10. Primo(a)
11. sobrino(a)
12. Suegro(a)
13. Cuñado (a)
Completa
14. Otro
Incompleta

Código de Previsión Salud

1. FONASA
2. ISAPRE
3. INSTITUCIONAL (FF.AA., Carabineros, etc.)
4. Otros seguros de salud (PRAIS)
5. Sin previsión (Tarjeta Gratuidad)

Código Nivel Educativo

1. Sin estudios
2. Ens. Básica Incompleta
3. Ens. Básica Completa
4. Ens. Media o Técnica Profesional Incompleta
5. Ens. Media o Técnico Profesional Medio
6. Ens. Técnica de Nivel Superior Incompleta
7. Ens. Técnica Superior Completa o Profesional
8. Ens. Profesional Completa

Actividad: Es el oficio que desarrollan los integrantes del grupo familiar que trabajan y la función que realizan los otros miembros.

Código de Actividad (No estudiantes)

01. Trabajador que obtiene remuneraciones de un solo empleador y que no obtiene otras rentas susceptibles de incluir en la declaración Anual de Impuestos.
02. Trabajador que obtiene remuneraciones de más de un empleador o que obtiene otras rentas susceptibles de incluir en la Declaración Anual de Impuestos.
03. Pensionado, jubilado o montepiado, que no obtiene otras rentas susceptibles de incluir en la Declaración Anual de Impuestos.
04. Pensionado, jubilado o montepiado, que obtiene otras rentas susceptibles de incluir en la Declaración Anual de Impuestos.
05. Profesional dedicado en forma independiente a la entrega de servicios a terceros (médicos, abogados, arquitectos, constructores, dibujantes, odontólogos, veterinarios, ingenieros de cualquier mención, contadores, periodistas, enfermeras, matronas, etc.) o persona dedicada individualmente al ejercicio de ocupaciones lucrativas (corredores de comercio o de propiedades, vendedores, comisionistas, artistas, fotógrafos, gáster, electricistas, etc.)

06. Personas que participa de una sociedad de profesionales u otra cuyo objeto sea el ejercicio de actividades lucrativas (incluye a las mismas actividades del Código 05).
07. Comerciante, como persona natural o como socio, de una empresa comercial, industrial o constructora.
08. Sostenedor de establecimiento educacional, como persona natural o como socio.
09. Transportista o persona que explota, a modo individual o como socio, vehículos de carga o pasajeros (microbuses, taxis, automóviles, furgones, camionetas o camiones).
10. Empresario agrícola individual, propietario, usufructuario o arrendatario que explota un predio.
11. Empresario agrícola, como socio, propietario o usufructuario que explota un predio.
12. Empresario agrícola, individual o como socio, que entrega en arriendo un predio a terceros.
13. Persona dedica a la actividad minera de mediana importancia, como persona natural o como parte de una sociedad civil o comercial.
14. Pequeño minero artesanal.
15. Comerciante de la vía pública o pequeño artesano
16. Suplementero.
17. Rentista de bines raíces no agrícolas o de capitales mobiliarios.
18. Persona dedicada a dos o más actividades de las indicadas en los códigos 05 al 17.
19. Persona menor de 65 años y mayor de 18, sin ocupación que percibe subsidio de cesantía.
20. Persona menor de 65 años y mayor de 18, sin ocupación ni ingresos.
21. Mayor de 65 años, sin pensión ni otros ingresos.
22. Inválido, sin pensión ni otros ingresos.
23. Dueña de casa, sin actividad remunerada
24. Dueña de casa, que desarrolla labores remuneradas de servicio doméstico (aseo, cuidado de niños, lavandería, costura, peluquería u otros)
25. Menores de 6 años

Código de Actividad para Estudiantes/Tipo de Establecimiento

26. Estudiante de Colegio o Liceo Fiscal o Municipal
27. Estudiante de Colegio o Liceo Particular Subvencionado
28. Estudiante de Colegio o Liceo Particular subvencionado con financiamiento compartido
29. Estudiante de Colegio o Liceo Particular Pagado
30. Estudiante de Colegio o Liceo Pagado con Beca Completa
31. Estudiante Educación Especial
32. Estudiante de Preuniversitario o Servicio Militar.
33. Estudiante de Centro de Formación Técnica
34. Estudiante de Instituto Profesional
35. Estudiante de Universidad NO miembro del Consejo de Rectores
36. Estudiante de Universidad miembro del Consejo de Rectores

Tipos de Ingresos

Trabajadores Dependientes: Se considera el promedio de ingresos de los meses de diciembre 2015, enero y febrero 2016 (total haberes menos descuentos legales).

Pensiones: Ingreso percibido en febrero 2016. (Total haberes menos descuentos legales)

Honorarios: Promedio recibido a través de la emisión de boletas de los últimos tres meses, descontando la retención legal del 10%.

Pensión Alimenticia: Es el aporte legal o voluntario que realiza el padre o excepcionalmente la madre, como ayuda al hogar, para los hijos en común. Se debe considerar el ingreso del mes de febrero de 2015.

Otros Ingresos: Son aquellos que no pueden justificarse documentalmente y se debe presentar una Declaración jurada Notarial. Mayoritariamente, desarrollan actividades en forma independiente:

- Artesanos, gáster, electricistas, jardineros, costura, cuidado de niños, asesora de hogar, clases particulares, etc.
- Aporte de parientes u otras personas. Se coloca promedio mensual.

Si algún integrante del grupo familiar recibe más de un tipo de ingreso, se debe considerar la suma de éstos.